

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-004-2016-00477-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Nelson de Jesús mayo Villegas y Otro.
Demandado	Raimundo Andrés Lampión Rúa y Otros.
Decisión:	No accede a solicitud
Providencia	Auto 102 V

En escrito que antecede el memorialista solicita que sea fijada fecha para llevarse a cabo diligencia de remate referente al bien inmueble objeto de cautela en el presente asunto, previo a estudiar la viabilidad de acceder a lo solicitado, es preciso que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal impuesta por el Juzgado primigenio mediante auto del 10 de octubre del 2017 (ver folio 150), esto es, allegar la respectiva liquidación de crédito de las obligaciones que se persiguen al interior del proceso en los términos del artículo 446 del C.G.P.

No obstante, lo anterior, se señala que una vez se allegue la respectiva liquidación de crédito, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria